



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
SAG

DECLARA ERRADICADA LA INFESTACION
POR MOSCA DEL MEDITERRÁNEO
(*Ceratitis capitata* W.) EN LOS LUGARES
QUE INDICA Y SUSPENDE
REGULACIONES CUARENTENARIAS.

SANTIAGO, 2 DE DICIEMBRE DE 2007

N° ex 2051 / **VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3557 de 1980, sobre Protección Agrícola, la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283 y sus modificaciones posteriores, la Resolución N° 3513 de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* W.) modificada por la Resolución N° 1095 de 2000, y las Resoluciones N° 218 y N° 617 de 2007 que establecieron las regulaciones cuarentenarias y el Área Regulada en la comuna El Bosque de la Región Metropolitana, todas del Servicio Agrícola y Ganadero, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de lo dispuesto en las Resoluciones Exentas SAG Región Metropolitana N° 218 y N° 617 de 2007, ha aplicado todas las medidas fitosanitarias correspondientes en el Área Regulada de la comuna El Bosque, por un período equivalente a tres ciclos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de la misma.
2. Que, de acuerdo al modelo de días grados utilizado por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día 01 de Diciembre de 2007 se ha cumplido el tercer ciclo biológico después de la última captura ocurrida en el Área Regulada el día 28 de Febrero de 2007, periodo requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender regulaciones cuarentenarias en el Área Reglamentada de la comuna El Bosque.

RESUELVO:

1. Declárese libre de la Mosca del Mediterráneo, *Ceratitis capitata* (Wied.), el Área Regulada de la comuna El Bosque, provincia de Santiago, Región Metropolitana establecida por la Resolución N° 617 de 2007 y suspéndase la disposición de medidas fitosanitarias establecidas por la Resolución N° 218 de 2007 para la erradicación del brote de Mosca del Mediterráneo en la misma.
- 2) Derógase las Resoluciones N° 218 y N° 617 de 2007, a contar del 02 de Diciembre de 2007 y aplíquese lo establecido en la Resolución de este Servicio N° 3513 de 1995.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



JOSE IGNACIO GOMEZ MEZA
DIRECTOR SAG REGION METROPOLITANA


AAA/BAF/JMV

DISTRIBUCION

- DIRECTOR(A) NACIONAL SAG
- DIRECTORES(AS) REGIONALES DE LA I A XII
- DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA
- DIVISIÓN JURÍDICA
- INTENDENTE(A) REGION METROPOLITANA
- SEREMI AGRICULTURA REGION METROPOLITANA
- ASOCIACION DE EXPORTADORES
- FEDEFRUTA
- OFICINA DE PARTES
- ARCHIVO